



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



San Rafael, 10 de octubre de 2007.

VISTO la Resolución N° 68/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación del alumno Pablo Javier DIAZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de octubre de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 68/2007 de la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 68/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande y convalidar la aprobación de las asignaturas Estudio del Trabajo, Costos y Presupuestos, Economía de la Empresa, Instalaciones Industriales, Procesos Industriales, Planificación y Control de la Producción y Diseño del Producto, sin tener aprobadas Ingeniería Industrial II, Termodinámica y Máquinas Térmicas e Investigación Operativa, Informática II y Comercialización, al alumno Pablo Javier DIAZ, Legajo N° 1160, de la carrera Ingeniería Industrial.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado y a la aprobación de la materia Informática II, sin tener cursada y aprobada su correlativa Diseño Industrial.

ARTÍCULO 3º.- Convalidar el cursado de las materias Diseño de Producto y Proyecto Final, sin tener aprobadas Diseño Industrial, Comercialización y Termodinámica y Máquinas Térmicas, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1624/2007

UTN
mel

Ing. HECTOR CARLOS BROTTI  
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento